

P5_TA(2002)0169

Aprobación de la gestión 2000: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 (C5-0127/2002 – 2001/2112(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000¹ (C5-0127/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 5 de marzo de 2002 (C5-0121/2002),
 - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
 - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2002),
- A. Considerando que el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Centro de Salónica (Cedefop) continúa su misión de promoción y desarrollo de la formación y la educación profesional a nivel comunitario, recogiendo y divulgando documentación, llevando a cabo investigaciones y constituyendo un foro de debate,
- B. Considerando que las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 dieron un nuevo empuje a la enseñanza y a la formación, y reconocieron que el desarrollo de la sociedad del aprendizaje constituye uno de los medios para conseguir el objetivo estratégico de una economía competitiva y dinámica basada en el conocimiento, que combine el empleo, el crecimiento económico y la cohesión social;
- C. Considerando que la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, con arreglo al Código de Conducta de 14 de julio de 1998, se encarga de la supervisión del Centro de Salónica, que en el ejercicio 2000 recibió una subvención de 13 600 000 euros,
- D. Considerando que, el Parlamento Europeo, en su aprobación de la gestión del Cedefop en 1999 solicitó la presentación de un plan de acción para finales de 2001 que tuviera en cuenta la evaluación externa,
- E. Considerando que, el Parlamento Europeo, en su aprobación de la gestión de 1999² expresó sus temores de que las actividades del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y de la Fundación Europea de Formación de Turín se solapasen e

¹ DO C 372 de 28.12.2001, p. 37.

² DOC L 160 de 15.6.2001, p. 35.

insistió en la realización de un análisis de las ventajas e inconvenientes de una fusión entre ambas;

- F. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000 son fiables a y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares;
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional:

EJERCICIO 2000	(€ ,000)
(a) Ingresos	13993
1. Subvención de la Comisión	13667
2. Ingresos varios	122
3. Ingresos consignados	204
(b) Gastos	13152
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6881
2. Créditos prorrogados	282
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	781
2. Créditos prorrogados	201
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	3021
2. Créditos prorrogados	2238
Saldo del ejercicio	-228
Resultado del ejercicio	841
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	520
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	182
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-34

Centro de Salónica

2. Lamenta que el Cedefop no haya tenido plenamente en cuenta las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual de 1999 ni los propios compromisos en relación con los procedimientos que el propio Centro había decidido aplicar para la adjudicación de contratos, especialmente proyectos relacionados con la informática en el ámbito de la comunicación electrónica;
3. Acoge con satisfacción la decisión adoptada por las autoridades griegas el 16 de mayo de 2001 de transferir al Cedefop la propiedad del edificio y del terreno en Salónica;
4. Acoge con satisfacción el informe de la evaluación externa del Cedefop, que proporciona una visión de conjunto de las actividades del Centro desde su última evaluación, que databa de 1995, y destaca que el informe de evaluación final confirma de manera positiva

la eficacia y el impacto de la labor del Centro desde 1995, así como su cooperación con otras organizaciones;

5. Acoge con satisfacción el Plan de acción elaborado por el Consejo de Administración (29 de noviembre de 2001) para dar seguimiento al informe final de la evaluación externa del Cedefop; destaca que el Plan de acción tiene en cuenta el documento de síntesis de la Comisión y confirma la validez de todas las conclusiones y recomendaciones formuladas en dicho informe de evaluación;
6. Acoge con satisfacción el compromiso del Cedefop de aplicar el Plan de acción de conformidad con los objetivos y el calendario indicados, así como la propuesta de que el Director del Centro presente un informe anual sobre los progresos al Consejo de Administración (durante las reuniones de noviembre), que remitirá los resultados al Parlamento Europeo;

Cooperación con la Fundación Europea de Formación (FEF) de Turín

7. Toma nota de que la evaluación considera satisfactoria la cooperación entre ambas Agencias y que, por el momento, la FEF hace un uso apropiado de Cedefop en tanto que centro de recursos;
8. Acoge con satisfacción que, a petición de la Comisión, ambas Agencias hayan elaborado un marco de cooperación, aprobado por los Consejos de Administración de Cedefop y de la FEF en marzo y junio de 2001 respectivamente y que, este documento por el que se establece un marco conjunto exponga una serie de objetivos generales de esta nueva cooperación, especialmente para la preparación de los países candidatos a su plena participación en el Cedefop en el momento de su adhesión, así como su participación en la política de desarrollo de la Comunidad durante el período de transición;
9. Insiste en que el Centro deberá garantizar que este nuevo marco de cooperación con la FEF se aplique en adelante plenamente, especialmente haciendo uso frecuente y abundante del grupo de trabajo conjunto que ha sido creado a dichos fines;

Parlamento Europeo

10. Pide a sus comisiones competentes que sigan de cerca las actividades y los resultados del Centro de Salónica y de la Fundación de Turín con el fin de evaluar el funcionamiento del acuerdo marco adoptado en 2001;

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

11. Aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas;

o
o o

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la

Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).